



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14211/06 (Antecedente Expediente N° 7763/06).

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECURSO PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN  
N° 108/06.

07 / 07

DICTAMEN N° :

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Venidas las presentes actuaciones en virtud de lo peticionado a fs.94, este Organismo Asesor, manifiesta que:

Antecedentes.

1) Que por el expte. N° 7763/06, se convocó a la licitación pública N° 23/06 para la adquisición "llave en mano" de un sistema biométrico para la identificación y verificación de personas AFIS (Automated Fingerprint Identification System – Sistema Automático de Huellas Dactilares), siendo el pliego de condiciones objeto de impugnación por la firma Ciccone Calcográfica S.A. en dicho expte. y cuyas copias obran a fs. 20/28 y ampliación de fs. 29/35 de expte. N° 14211/06.

2) Que en el expte. N° 7763/06 a fs. 428 ha intervenido la comisión de preadjudicación resolviendo "Preadjudicar: Item 1 y 2. A la firma IAFIS ARGENTINA S.A., por única oferta, estableciéndose el monto de preadjudicación en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVO (\$1.249.000,00), en tanto que a fs. 429/430 se agregan copia de notas sobre causa judiciales relacionadas con la firma Ciccone Calcográfica S.A. del diario clarín tanto del formato digital como del papel prensa, respectivamente, sin aclararse quién las incorpora y el motivo pertinente.

3) Que a fs. 432 del citado expte N° 7763/06, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, sin tener objeciones que formular al informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación, remite el expediente al Departamento de Compras y Suministros para la prosecución del trámite.

4) Que a fs. 444 del mismo, obra dictamen N° 265/2006 del Tribunal de Cuentas de la Provincia prestando su conformidad a lo actuado.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14211/06 (Antecedente Expediente N° 7763/06).

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECURSO PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN N° 108/06.

07 / 07

DICTAMEN N° :

5) Que mediante Decreto N° 2957/06, cuya copia luce a fs. 447/448, se procedió a adjudicar la licitación N° 23/06 a la firma IAFIS ARGENTINA S.A., la cual es notificada el día 13/12/06 según constancia de fs.455/457.

6) Que a fs. 433/434 se agregó orden de pago N° 201185, de fecha 22 de diciembre de 2006 suscripta por el Sr. Jefe de Policía, y a fs. 459/461 factura de la firma IAFIS ARGENTINA S.A.

7) Que a fs. 465/469 obran respectivamente constancia de contabilización de gastos, de retención del impuesto a las ganancias, ingresos brutos y de pagos, emitidas por la Contaduría General y la Dirección General de Rentas.

8) Que volviendo a las presentes actuaciones, a fs. 50/53 obra copia del Dictamen N° 695/06 oportunamente emitido, en el expte. N° 7763/06 (fs. 416/419), por la asesoría delegada actuante ante ese Ministerio, respecto del recurso de reconsideración presentado por la firma Ciccone Calcográfica S.A. (cuyas fotocopias también se han glosado a estos autos -fs.43/49-), concluyendo en que el mismo debe ser rechazado, dictando en consecuencia el Ministerio, la Resolución N° 115/06 de fs. 55/56

9) Que la firma mencionada había deducido, en el expte. N° 7763/06, recurso jerárquico en forma subsidiaria, sus copias se hayan glosadas a fs.43/49 de estos autos, procediendo a la ampliación del recurso a fs. 65/75, que según surge de las constancias de autos fue presentada el día 30/11/06.

10) Que tratándose de un recurso jerárquico, que debe resolver el Poder Ejecutivo, corresponde solicitarse la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno, no obstante, a fs. 84/85 del expte. N° 14211, la asesoría delegada actuante ante ese Ministerio ya ha emitido dictamen respecto al recurso jerárquico, concluyendo en que el mismo debe ser rechazado.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14211/06 (Antecedente Expediente N° 7763/06).

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECURSO PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN N° 108/06.

07 / 07

DICTAMEN N° :

11) Que de lo solicitado a fs. 95 del citado expte N° 14211/06, solamente se han acompañado las actuaciones obrantes en expte. N° 7763/06 (cuerpo principal y 1er. Cuerpo) caratulado "Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad -JEFATURA DE POLICIA, s/ADQUISICION DE UN SISTEMA PARA LA IDENTIFICACION Y VERIFICACION DE IDENTIDAD DE PERSONAS -AFIS-".

Análisis del caso.

En primer lugar cabe señalar que el presente dictamen se circunscribe a cuestiones legales, no así a las técnicas indicadas en las diferentes presentaciones formuladas por la recurrente, ya que ellas debieran ser -en su caso-, motivo de estudio de los organismos competentes.

Asimismo y no obstante sostener la Asesoría Delegada que el recurso fue presentado extemporáneamente, esta Asesoría Letrada de Gobierno, mantiene su criterio expuesto en Dictamen N° 03/07 respecto a que, conforme a lo dispuesto por el art. 88 del Decreto N° 1684/79, cabe tener por presentada la ampliación del recurso en tiempo y forma, y en consecuencia analizar la misma conjuntamente con el escrito de fs.43/49, atento a que en las actuaciones no ha recaído resolución respecto del recurso jerárquico interpuesto.-

Por lo dicho precedentemente, y analizado el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente cuyas copia obra a fs. 43/49 y la ampliación del mismo agregada a fs. 65/75, ello por sí resultaría insuficiente para avalar la procedencia de la articulación recursiva analizada, no incorporándose nuevos elementos en la causa que hagan variar el criterio de lo resuelto.

No obstante, cabe manifestar que, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al dictar la Resolución N° 115/06 por medio de la cual desestima





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 14211/06 (Antecedente Expediente N° 7763/06).

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD

**EXTRACTO:** S/RECURSO PRESENTADO CONTRA RESOLUCIÓN N° 108/06.

DICTAMEN N° :

07 / 07

el recurso de reconsideración y asimismo el dictamen de la Asesoría Delegada en el expte. N° 7763/06, copias del cual lucen a fs.50/53 de las presentes actuaciones, han ratificado y despejado toda duda respecto a la causa y objeto del rechazo - a través de la Resolución N° 108/06, cuya copia obra a fs. 41/42-, de la presentación efectuada por el representante de la firma Ciccone Calcográfica S.A., sin olvidar la claridad del considerando puesta de manifiesto en el respectivo Decreto N° 2957/06 (que obra a fs. 447/448 del expte. N° 7763/06), por el cual se adjudicó la licitación pública N° 23/06.

En atención a lo expresado ut supra, es opinión de este Organismo Asesor que correspondería rechazarse el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la firma Ciccone Calcográfica S.A. contra las Resoluciones N° 108/06 y N° 115/06, respectivamente, debiendo reformularse los considerandos del acto proyectado a fs. 90/91 de estas actuaciones, suprimiendo su séptimo párrafo y adecuando el octavo con ajuste a las conclusiones del presente.

Asimismo, debería reformularse el art. 1 de la parte dispositiva, por cuanto quien presenta el recurso es la firma CICCONE CALCOGRÁFICA S.A., no obstante hacerlo por medio de su representante.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 6 ENE 2007



GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA  
ABOGADO  
SECRETARIO LETRADO  
Asesoría Letrada de Gobierno